REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	1499
Radicado:	76000131100122021-0080-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	NARLY MARLLURI CESPEDES MORENO
Demandado:	HECTOR FABIO RODRIGUEZ LENIS
Tema y subtemas:	AGREGA, NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y RECONOCE PERSONERIA ABOGADO DEMANDADO

Se agrega al plenario solicitudes por la parte actora reiterando el pago de los depósitos judiciales consignados a su nombre, para que obre y conste dentro del asunto. Se le ADVIERTE nuevamente, que estos no podrán ser generados y autorizados sin que antes el demandado se haya notificado y ejercido su derecho de defensa, conforme al Art. 291, numeral 3., del CGP, o acorde a lo dispuesto en art. 8 de Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, atendiendo que el demandado HECTOR FABIO RODRIGUEZ LENIS, aportó en fecha del 27/05/2021 poder conferido a un abogado, el despacho lo tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago el pasado 25 de marzo de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Así mismo, se RECONOCE PERSONERIA al abogado FERMIN ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.257.278 y T.P 73.592 del Consejo S.J, para que actúe en representación del demandado.

Por último, REMÍTASE al señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ LENIS, a través del correo electrónico hlenis10@hotmail.com y a su apoderado FERMIN ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ fermin2020gonzalez@gmail.com, el link del expediente digital, donde obra la demanda y sus anexos.

Finalmente, se tiene que en la fecha 07 de julio del corrido, allega la parte actora constancia de envío citatorio notificación personal al correo electrónico del demandado el día 06/07/2021, el cual se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b1dfc639b4f64eaa80d867d19d93f6789590d51adcfc95a85a222751e68948**

Documento generado en 14/07/2021 11:59:18 a. m.